

Estatutos de la Cooperativa “Paperkids” del CEIP “Hernán Ruiz” de Córdoba.

Artículo 1.- Nombre y ubicación

La Cooperativa funcionará bajo el nombre jurídico de Cooperativa “Paperkids”, formada por 25 socios/as del alumnado de 5ºC de Educación Primaria y estará ubicada en el C.E.I.P. “Hernán Ruiz” de Córdoba.

Artículo 2.- Objeto Social.

La Cooperativa se encargará de elaborar y vender materiales artesanos, fabricados por los propios socios/as de la Cooperativa. El tipo de artículos a realizar serán elegidos por votación en Asamblea.

Artículo 3.- Relación con otras Cooperativas.

Al haber tres cursos en 5º nivel que forman Cooperativas en el Centro, estarán en contacto permanente durante todo el año para poder ayudarse siempre y funcionar las tres al unísono.

Artículo 4.- Duración.

La empresa se constituye y empieza su funcionamiento desde el mes de Enero de 2015 hasta Junio de 2015, momento en que se disuelve.

Artículo 6.- Equipo Directivo.

Esta cooperativa tendrá un Equipo Directivo que se reunirá periódicamente para revisarla y modificar lo que sea menester. Las funciones y miembros de éste son:

- **Presidenta:** Lorena (Representa y dirige la Cooperativa).
- **Vicepresidente:** Inma y Alex (Ayudará a la Presidenta en su tarea).
- **Secretarios:** Sara y Dani (Tomarán nota en las Asambleas y harán cuantos documentos fueran necesarios).
- **Tesoreros:** Javi y Bárbara. (Llevarán las cuentas de la Cooperativa).
- **Consejeros/as:** Silvia Tena (Tutora).

Artículo 7.- Capital.

El capital de inversión queda fijado en 115 euros, dividido en 23 participaciones 5 de euros cada socio/a.

Artículo 8.- Cuentas.

El informe de las cuentas (ingresos y gastos) se presentará a todos los socios/as cada mes.

Artículo 9.- Recuperación de la inversión.

Una vez finalizadas las ventas, todos los socios/as podrán recuperar el capital invertido (5 euros), si éste existiera, o la parte proporcional correspondiente.

Artículo 10.- Uso de los beneficios.

Si existieran beneficios se emplearán de la siguiente forma:

- Un 15% de los impuestos fiscales serán destinados a una O.N.G., cuyo nombre decidirán los cooperativistas en una asamblea.
- El resto de las ganancias se destinarán a la financiación de alguna actividad lúdico-recreativa, que en su momento decidirá la Asamblea.

Artículo 11.- Otras disposiciones sobre derechos y deberes de los socios/as.

- Todos los socios/as tienen derecho a ser escuchados/as en la toma de decisiones sobre la Empresa y a votar en ella.
- Si un socio/a decidiera abandonar la Empresa de manera voluntaria sin causa justificada, perderá la inversión que realizó al comienzo de su formación.
- El Centro facilitará algún material a la Cooperativa, y los socios colaborarán con él en algunas tareas para compensar dicha prestación.
- El socio/a que no colabore en la actividad de prestación con el Centro cuando se requiera al grupo, deberá hacerlo en solitario en el trabajo asignado.
- Si un socio/a no contribuye con su trabajo y comportamiento en el grupo en la medida que se espera, podrá ser sancionado con un NEGATIVO, y si acumulara TRES NEGATIVOS, perdería la inversión realizada y su derecho a percibir beneficio alguno. Además, los socios/as podrían decidir su expulsión de la Cooperativa en Asamblea.
- Se admitirán nuevos socios siempre que la asamblea lo apruebe.

Artículo 12.- Modificación de normas en la Cooperativa.

Si durante la duración de la Cooperativa, algún socio/a quisiera quitar, cambiar o añadir algún artículo de estos Estatutos, deberá proponerlo a la Junta Directiva, la cual lo tratará y aprobará por unanimidad en Asamblea, si así lo considerara.

Córdoba, 19 de Noviembre de 2014

La Presidenta,

La Secretaria,

Los Tesoreros,

Vocales,

Los Cooperativistas,

Acta de constitución de la Cooperativa “*Paperkids*”

En Córdoba, a 14 de Noviembre de 2.014, siendo las 11 horas.

En el aula de 5º C del C.E.I.P. “Hernán Ruiz” de Córdoba, sito en C/ Pintor Reinoso s/n, reunidos con nuestra tutora Silvia Tena Gálvez, acordamos formar una Cooperativa en nuestro Centro Escolar bajo el nombre de “Paperkids” con el fin de elaborar productos de material que después venderemos en un mercado de una localidad de Andalucía, así como en nuestro propio colegio.

Por este motivo, tomamos por mayoría absoluta los siguientes acuerdos:

- Formar la Sociedad Cooperativa cuyo nombre queda expuesto más arriba.
- El número de los socios/as de la empresa será de 23 personas.
- Cada socio deberá cumplimentar una ficha de registro de admisión para formar parte de esta Empresa.
- Los Estatutos de esta Cooperativa están elaborados por todos los socios/as que la forman.

Y para que la presente acta tenga la validez pertinente, cada uno de los socios/as aquí reunidos (23) la firmamos en el lugar y fecha expuestos al comienzo del acta.

Asistentes:

Firmas: